



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Augusto de Jesús Zapata
Demandado	Juan David Vélez y Manuela Palacio Buitrago
Radicado	05001 40 03 013 2019 01292 00
Providencia	Auto de Sustanciación 2551
Asunto	Requiere por desistimiento tácito

En el presente proceso ejecutivo, mediante auto del 27 de julio de 2022 se requirió a la parte demandante, para que enviara nuevamente a los demandados citación para notificación personal, diligencia que debe realizar en debida forma, de conformidad con los presupuestos normativos del artículo 291 y siguientes del C.G. del P.

En tal sentido, se **REQUIERE** a parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cubra la carga procesal que le corresponde, esto es, citar para notificación personal a los demandados, so pena de declarar desistido el presente trámite de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, que señala “...Desistimiento tácito. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos: 1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el

EJQ

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas...”.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 171 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 05 DE OCTUBRE DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6880805ccb24d60705de9da1d13c836528195a6ac0572da1391817d95691ec6b**
Documento generado en 04/10/2022 02:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>